

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2018-00030-00

En atención al memorial poder visible a orden 23 del expediente, esta judicatura dispone reconocer personería al abogado ALEXANDER ESTRADA HERRERA, para que actúe en representación del demandado IVAN ORREGO TAMBO en este asunto.

Ahora bien, en cuanto a las solicitudes igualmente contenidas en el escrito referido, este Despacho procede a resolverlas de la siguiente manera.

Indica el demandado que la medida cautelar que afecta su pensión aun se encuentra vigente; sin embargo, ha de ponerle el Despacho en conocimiento las comunicaciones referidas por Colpensiones (archs.19 y 21), donde dicha entidad informa que la novedad de levantamiento cautelar se aplicará para la mensualidad que corre, es decir, de noviembre del presente año. Por el Centro de servicios, remítase a la parte demandada el enlace de acceso al expediente digital, a fin de que pueda consultar las piezas pertinentes.

De otro lado, en lo que respecta al pedimento de devolución en su favor de los de “*los remanentes existentes dentro de la presente actuación*”, esta judicatura advierte que para el presente asunto, y en favor del extremo demandado, se encuentran pendientes de autorización y entrega la suma de la suma de \$1.545.172., valor que corresponde a los depósitos judiciales **454010000607337** y **454010000609140** (cada uno por valor de \$772.586,00) visibles en el archivo 24. Motivo por el cual, y previo a ordenar su entrega, se **requiere** al mandatario judicial a fin de que indique si los depósitos referidos deben ser entregados a su orden, por contar con facultad para recibir, o a orden del demandado directamente.

Finalmente, se deja expresa constancia que los demás depósitos judiciales enlistados a orden 24 del expediente digital, es decir, exceptuándose los indicados en precedente, ya cuentan con autorización en el formato DJ04 del Banco Agrario en favor del demandado IVAN ORREGO TAMBO (págs.5 y 7 arch.13), por lo cual frente a ellos el Despacho no emitirá mayor pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N°195 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48e72a06ced79c679bf4e9c35bd3f5b623c856ce64cbaebb342f0adfa4733e1**

Documento generado en 23/11/2022 09:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>